

La importancia del
debate público
para la democracia



La importancia del
debate público
para la democracia

Felipe Carlos Betancourt Higareda

Toluca, Estado de México, 2014

Esta investigación, para ser publicada, fue arbitrada y avalada por el sistema de pares académicos.

La importancia del debate público para la democracia

Felipe Carlos Betancourt Higareda

Primera edición, mayo de 2014.

D. R. © Felipe Carlos Betancourt Higareda, 2014.

D. R. © Instituto Electoral del Estado de México, 2014.
Paseo Tollocaán núm. 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,
C. P. 50160, Toluca, México.
www.ieem.org.mx

Serie: Cuadernos de Formación Ciudadana núm. 3

Derechos reservados conforme a la ley
ISBN de la versión electrónica: 978-607-9028-55-8

Los juicios y afirmaciones expresados en este documento son responsabilidad del autor y el Instituto Electoral del Estado de México no los comparte necesariamente.

Impreso en México

Publicación de distribución gratuita

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El debate público constituye una dimensión fundamental de todo sistema democrático de gobierno; sin embargo, ha sido relativamente poco explorado en la literatura académica mexicana. Por esta razón, el interés del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) por promover el conocimiento de esta dimensión democrática para impulsar el desarrollo político del Estado de México, y de México en general, es digno de apreciarse.

En el presente cuaderno se argumenta la trascendencia del debate público para el perfeccionamiento de la democracia en cualquier Estado o comunidad política. El principal objetivo que se busca es, precisamente, la debida apreciación del debate público de calidad como condición necesaria para el avance de la forma de gobierno democrática en los sistemas políticos contemporáneos.

Planteamiento del problema y objetivo general

El problema de investigación que en el presente trabajo académico se plantea es si una comunidad política puede experimentar desarrollo democrático sin contemplar la calidad del debate público tanto dentro de sus instituciones representativas como en el espacio público. Más allá de la dimensión de la participación electoral en un sistema político democrático, ¿qué tan importante es para este tipo de sistema político la calidad del debate público tanto dentro de las instituciones representativas como en la esfera pública? ¿La existencia o inexistencia de este debate público afecta la calidad de la democracia en dicho sistema político? En el presente cuaderno se intentará responder normativamente a estos cuestionamientos.

Objetivos particulares

Para poder argumentar sobre la trascendencia de la calidad del debate público para la democracia de un Estado o una comunidad política, se pretende aclarar las relaciones teórico-normativas¹ entre los siguientes elementos: a) el debate público y la libertad política, b) la democracia deliberativa y el debate público, c) las libertades civiles y el debate público, d) la igualdad y el debate público, e) la justicia y el debate público, f) la democracia liberal contemporánea y la esfera pública, g) la democracia participativa y el debate público, h) la opinión pública y las elecciones democráticas e i) los medios de comunicación masiva

¹ Por relaciones teórico-normativas nos referimos a relaciones de deber ser para la presencia de los conceptos involucrados.

y la opinión pública. Elucidar las relaciones teórico-normativas específicas entre estos conceptos puede considerarse como el objetivo particular de conocimiento del presente texto.

Con el fin de alcanzar el objetivo general de aprendizaje de este trabajo académico, es necesario saber cómo el debate público puede contribuir a mejorar la libertad política de los ciudadanos, ya que este tipo de libertad constituye un requisito *sine qua non* para la existencia de la democracia; no obstante, también es indispensable saber por qué es necesario para la presencia del debate público que los ciudadanos de un Estado gocen de libertades civiles. Igualmente crucial para lograr el objetivo general es conocer qué papel posee el debate público dentro la teoría de la democracia deliberativa, así como descifrar la forma como el desarrollo de los distintos espacios públicos contribuye al perfeccionamiento de las democracias liberales contemporáneas.

También es importante saber si la presencia del debate público impactaría en la calidad de la democracia participativa, si para participar en el debate público es necesario que los ciudadanos y las autoridades gocen de una cierta igualdad formal y sustantiva (oportunidades, recursos y capacidades), y si la justicia constituye el fundamento y fin del debate público. Por último, para entender por qué el debate público es fundamental para un gobierno democrático, es vital comprender por qué unas elecciones auténticamente democráticas requieren de una opinión pública racionalmente formada e informada y cómo los medios de comunicación masiva ayudan o dificultan la formación de este tipo de opinión.

Justificación del tema

Decidimos escribir sobre la relación teórico-normativa entre el debate público y la democracia debido a que la trascendencia del debate público para ésta ha sido un tema ignorado o, en el mejor de los casos, insuficientemente considerado por los académicos, los legisladores y las autoridades electorales para la consolidación del sistema democrático en México.

A causa de esta circunstancia particular, muchos políticos, analistas políticos y académicos mexicanos todavía poseen un enfoque de mercado muy pronunciado para el análisis de la comunicación política, equiparando, por ejemplo, las campañas electorales con un proceso de *marketing* ordinario en el que el debate público no posee un papel para nada relevante en la formación y la maduración de las preferencias electorales de los ciudadanos mexicanos. Sin embargo, es una realidad incontrovertible que debido a la falta de promoción del debate público de calidad fuera o durante las campañas electorales, y a pesar de los significativos avances de la legislación electoral mexicana para garantizar la imparcialidad, la legalidad, la objetividad y la certeza de la propaganda electoral, así como la limpieza del escrutinio y cómputo de los votos durante la jornada electoral, la calidad democrática de las elecciones de las autoridades representativas mexicanas sigue siendo cuestionada profunda y seriamente por la sociedad civil.

En el presente cuaderno se desafiará el actual enfoque de mercado en México sobre la comunicación política en general y las campañas electorales en particular; además, se argumentará por qué un sistema político democrático no puede consolidarse sin la presencia de un debate de calidad dentro de las instituciones representativas y la esfera pública de un Estado.

Metodología

La metodología que se utilizará para disertar sobre la relación teórico-normativa entre el debate público y la democracia será tanto la argumentación filosófica como una resumida revisión del estado de la cuestión en la materia. Con este fin, se discutirán los argumentos teóricos y filosóficos de reconocidos y prestigiosos académicos a nivel mundial.

MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN RESUMIDOS

¿Qué teoría nos permitiría argumentar más fácilmente sobre la contribución del debate público a un gobierno democrático? En realidad no existe solamente una teoría que haya tratado sobre la relación normativa y empírica entre el debate público y la democracia, sino varias. Empecemos, pues, cronológicamente, con la escuela clásica griega de filosofía. Desde los tiempos de la antigua Grecia, diversos filósofos políticos han asegurado que la libertad consiste realmente en la capacidad de los ciudadanos de autogobernarse. Esta perspectiva sobre la esencia de la libertad, a la que con el tiempo se le denominó *positiva*, considera que esta facultad humana consiste en la capacidad de realizar actos acordes con los dictados de la recta razón, es decir, con las prescripciones de la inteligencia práctica para alcanzar un fin valioso para los individuos en particular y la comunidad política en general (Aristóteles, 1985, p. 144).

Filósofos clásicos griegos, como Platón y Aristóteles, afirmaron que la virtud intelectual que nos permite conocer estos dictados o prescripciones de la razón práctica es la prudencia. Sin embargo, de acuerdo con esta escuela de pensamiento filosófico, a la que se le denominó posteriormente *republicanismo*, esta virtud intelectual práctica solamente puede desarrollarse si el ser humano perfecciona de igual forma su virtud moral, ya que, conforme con esta perspectiva, solamente a través de la virtud moral la persona humana es capaz intelectualmente de darse cuenta de lo que es más conveniente para lograr el fin último de su vida: la felicidad plena, que constituye al mismo tiempo el objeto último de todas las acciones humanas.

Los filósofos griegos consideraban que el ciudadano que se involucraba directamente en el gobierno de la ciudad, es decir, en la política propiamente dicha, debía ante todo ser una persona experimentada, prudente, competente y moralmente virtuosa. De acuerdo con esta escuela filosófica clásica, estas condiciones personales (la experiencia, la prudencia, la competencia y la práctica de la virtud moral) son indispensables para que el ciudadano pueda comprender cuáles leyes o políticas públicas contribuyen a la felicidad plena de la comunidad política y por qué (Aristóteles, 1985, pp. 275-276). Por lo tanto, continuando la reflexión sobre este pensamiento filosófico, la deliberación prudente y sabia entre los ciudadanos se vuelve indispensable para lograr la prosperidad de la ciudad o el Estado, sobre todo la deliberación de aquellas autoridades que están involucradas en la toma de decisiones que afectan a toda la comunidad política.

A pesar de la transformación del paradigma sobre la libertad (de una concepción positiva a una negativa) en la modernidad y la posmodernidad, en la que se enfoca como la ausencia de aquellos obstáculos que impiden que una persona pueda

actuar como desee, varios filósofos políticos contemporáneos todavía consideran que la reflexión, el debate, la deliberación y la razón pública son indispensables para el gobierno eficiente de los Estados contemporáneos. En efecto, académicos como Jürgen Habermas (1996), John Rawls (1997), Jane Mansbridge (2007), Robert Dahl (1997) y Joshua Cohen (2007) sostienen que a través de la reflexión y la deliberación pública cualquier Estado contemporáneo tiene mejores posibilidades de tomar las decisiones colectivas más adecuadas para lograr su prosperidad.

¿Qué argumenta, por ejemplo, Jürgen Habermas, en concreto, sobre la relación entre el debate público y la calidad de la democracia? Habermas es quizás el académico contemporáneo más destacado de la escuela postmoderna de Fráncfort; de hecho, este filósofo político escribió su famosa obra *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de la teoría del discurso* (2000), en la cual considera, en líneas generales, que tanto la generación del derecho como el sostenimiento de la democracia dependen de la interacción discursiva entre los miembros de una comunidad política.

Para el objetivo general del presente cuaderno, podríamos considerar que el término *interacción discursiva*, que utiliza Jürgen Habermas para explicar el procedimiento de creación del derecho, es sinónimo o equivalente a debate público, especialmente dentro del contexto de la actividad comunicativa y deliberativa de las instituciones representativas para la toma de decisiones políticas.

Por otra parte, el famoso teórico político John Rawls (1997, p. 93) acuñó el término *razón pública*, afirmando al mismo tiempo que los ciudadanos deben utilizar este tipo de razón para gobernar

convenientemente su comunidad política, ya que constituye el instrumento idóneo para alcanzar la prosperidad de dicha sociedad. Adicionalmente, el filósofo político norteamericano James Bohman (1996, p. 120) desarrolló el concepto *ideal speech situation* (“situación ideal del discurso”) en el contexto de la discusión de la teoría normativa de la democracia deliberativa, para afirmar que la comunicación discursiva en el debate público debía ser libre, inclusiva, abierta, igualitaria e imparcial para que adquiriera un carácter democrático.

Bohman (1996, p. 120) afirma que si estos elementos comunicativos de la situación ideal del discurso (libertad, inclusión, apertura, igualdad, imparcialidad) no se cumplen, no podemos afirmar que cualquier debate o deliberación pública que se presente en la realidad es respetuosa de los principios democráticos. Por otra parte, el famoso académico Robert A. Dahl (1997, pp. 13-25) afirmó que el debate público es una dimensión fundamental de la democracia e incluso lo utilizó como criterio primordial para definir lo que él mismo denominó como *poliarquía*: un régimen político caracterizado por la existencia de elecciones libres y competidas de autoridades representativas y por la presencia de suficientes libertades civiles para sostener un debate público.

DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y DEBATE PÚBLICO

La teoría deliberativa de la democracia define a este régimen político desde una perspectiva normativa, es decir, considerando las condiciones ideales que se deben cumplir para que la toma de decisiones políticas y la formación de la opinión pública puedan ser consideradas auténticamente democráticas. El ideal de la democracia deliberativa es que las decisiones políticas se tomen a través de un acuerdo racional (*rational agreement*) de las personas participantes en la deliberación formal de las instituciones representativas de gobierno y que la opinión pública se forme a través de la interacción discursiva racional de los ciudadanos en la esfera pública; que las decisiones políticas se tomen y la opinión pública se forme como consecuencia de la fuerza del mejor argumento público, por convicción de que dicha decisión es la que racionalmente mejor conviene a la comunidad política. En este contexto, Habermas (1996, p. 230) propone su ética del discurso (*discourse ethics*) como un conjunto de postulados normativos para lograr que la toma de decisiones políticas y la formación de la opinión pública posean caracteres verdaderamente democráticos. Estos postulados consisten fundamentalmente en la presencia de los siguientes principios en los procesos antes mencionados (Steiner *et al.*, 2004, pp. 1-42):

- a) Que exista apertura sobre los temas a discutir.
- b) Que se proporcionen argumentos (que se ofrezcan razones y no simples preferencias emocionales).
- c) Que los argumentos proporcionados se refieran al bien común de la comunidad política.

- d) Que los deliberantes sean honestos o veraces en los argumentos que proporcionen en la actividad deliberativa.
- e) Que los deliberantes tengan la intención inicial de llegar a un consenso racional, aunque al final tomen la decisión por el principio de mayoría (ya sea relativa, absoluta o calificada).

En contraste, el debate público es más amplio y tiene un ideal menos exigente que la deliberación pública; simplemente implica un compromiso permanente de los actores políticos de reflexionar y discutir, dentro de las instituciones representativas o en la esfera pública, sobre las mejores leyes y políticas públicas para el Estado o la comunidad política. En este sentido, el debate público constituye una aplicación realista del ideal de la democracia deliberativa.

En efecto, por medio del debate público los ciudadanos y las autoridades políticas discuten abierta y racionalmente sobre su bien común, pero pausadamente, a través del tiempo y el espacio, respondiendo progresivamente a los argumentos proporcionados por otros ciudadanos o autoridades políticas mediante instrumentos mediáticos de comunicación masiva, sin estar constreñidos a una interacción discursiva de espacio y tiempo específicos, sino a través de una amplia libertad y flexibilidad espacial, temporal e instrumental (mediática).

LIBERTAD POLÍTICA Y DEBATE PÚBLICO

En teoría, el debate público de calidad causa un efecto epistemológico positivo en los ciudadanos, ya que en principio les permite conocer más fácil y profundamente las cuestiones públicas, así como dilucidar las políticas públicas eficientes para lograr la prosperidad de la comunidad política; además, posee el potencial de mejorar la capacidad de análisis de los ciudadanos sobre las cuestiones públicas y de enriquecer su competencia intelectual para tomar decisiones asertivas para la prosperidad de su comunidad política.

La realidad es que el ser humano no tiene la capacidad para discernir intuitivamente (inmediatamente) lo que conviene al bien de su comunidad política; para esto necesita constantemente reflexionar, es decir, ejercitar su facultad racional con el fin de entender integralmente por qué una determinada ley o política pública es conveniente para un Estado o una comunidad política en particular.

Esta necesidad del discurso racional para comprender lo que conviene al bien común del Estado o de la comunidad política significa que los ciudadanos requieren desarrollar un hábito que perfeccione poco a poco su inteligencia práctica para así juzgar asertivamente las acciones y decisiones que contribuyan a su propio desarrollo y felicidad; una virtud intelectual que, a pesar de estar basada en razonamientos lógicos y consistentes, precisa de la interacción discursiva constante y, si estamos de acuerdo con el pensamiento filosófico político-clásico griego, de la práctica de las virtudes morales.

¿Cómo podemos vincular este pensamiento filosófico clásico con la idea de la libertad política? En primer lugar, si sostenemos una visión republicana o clásica (positiva) de la libertad, podríamos afirmar que la libertad política consiste en la capacidad de los ciudadanos de autogobernarse, en su capacidad de dirigir a su comunidad política hacia su desarrollo pleno de acuerdo con los dictados de la recta razón para así lograr la felicidad completa de todos los miembros de la misma.

En este sentido, antes de tomar decisiones públicas que afecten a los miembros de la comunidad política, los ciudadanos y las autoridades necesitan entender axiológica (valorativamente) y teleológicamente (de acuerdo con los fines) por qué deben tomarlas, cuál es el propósito último que persiguen con estas decisiones; en otras palabras, necesitan ejercitar su facultad racional práctica para discernir la conveniencia de ciertas leyes o políticas públicas para su comunidad y para evitar que políticos oportunistas (demagogos) los manipulen para alcanzar sus intereses particulares.

En este contexto el debate público podría ser el mejor método colectivo para formar un criterio maduro en la ciudadanía y en las autoridades para tomar decisiones políticas y formar la opinión pública, ya que a través del mismo se desarrolla una perspectiva racional sobre el bien común. En otras palabras, a través del debate público se fomenta la facultad racional práctica de los ciudadanos y las autoridades políticas para crear leyes o políticas públicas; es decir, se desarrolla el pensamiento crítico de los integrantes de la comunidad política por medio del intercambio y la evaluación constantes de los argumentos referentes al bien de esta comunidad.

IGUALDAD Y DEBATE PÚBLICO

Uno de los principios fundamentales de la forma democrática de gobierno es la igualdad formal y sustancial entre los miembros de una comunidad política; en otros términos, la democracia solamente puede ser sostenida a través del disfrute de un umbral de igualdad entre los ciudadanos. La igualdad formal entre los miembros de una comunidad política puede ser de dos tipos: igualdad en la ley e igualdad ante la ley. La igualdad en la ley deriva de las prescripciones formales que ordenan normativamente el mismo trato jurídico a aquellas personas que cumplen las mismas condiciones jurídicas. Este mismo trato jurídico consiste en gozar normativamente de los mismos derechos y obligaciones, en ser acreedor de las mismas sanciones jurídicas en caso de cumplir las mismas hipótesis jurídicas.

La igualdad ante la ley se distingue de la igualdad en la ley porque supone que en la realidad, no solamente normativamente, las personas reciben las mismas consecuencias jurídicas por los mismos actos jurídicos, porque conlleva que la norma jurídica se aplica en forma general y abstracta, haciendo caso omiso a concesiones especiales, privilegios, excepciones, etcétera. Tanto la igualdad en la ley como la igualdad ante la ley implican un criterio objetivo de justicia, ya que establecen que tanto formal como sustancialmente no hay distinción jurídica entre dos personas cuya conducta es idéntica.

Por otra parte, la igualdad sustancial entre los miembros de una comunidad política puede ser de tres tipos principalmente: de recursos, de oportunidades y de capacidades. Las desigualdades económica y social extremas fácilmente conducen a la división y confrontación entre diversos sectores de la sociedad, polarizan

el debate público e impiden frecuentemente que éste se oriente al bien común del Estado o la comunidad política. Incluso la idea de lo público puede desaparecer entre los ciudadanos debido a estas desigualdades extremas que llevan a la polarización de sectores sociales que tenderán a percibirse más como enemigos que como aliados para una prosperidad común.

Si como consecuencia de estas desigualdades resulta que algunos ciudadanos carecen de suficientes recursos, oportunidades y capacidades para participar en el debate público y en la toma de decisiones políticas de sus respectivas comunidades, estos ciudadanos experimentarán lo que James Bohman (1996, p. 124) denominó *pobreza política* (*political poverty*). Ésta significa, principalmente, la incapacidad de los ciudadanos para influir competentemente en los procesos de toma de decisiones políticas y en el de la formación de la opinión pública; en otras palabras, la incapacidad para lograr que sus argumentos se tomen en cuenta en los resultados de ambos procesos.

Este concepto nos hace apreciar la importancia de la igualdad formal y sustancial entre los ciudadanos para el desarrollo del debate público, ya que solamente cuando los ciudadanos disfrutan de suficientes recursos y oportunidades y además poseen la competencia necesaria para influir en el resultado del debate público, éste puede resultar muy provechoso para toda la comunidad política. Este argumento teórico significa que la igualdad formal y sustancial entre ciudadanos constituye una condición necesaria para la calidad del debate público del respectivo Estado o comunidad política.

JUSTICIA Y DEBATE PÚBLICO

De acuerdo con una perspectiva clásica o republicana, la justicia es el objeto último de todo debate público, pues los fines sociales intermedios que se persiguen a través de cualquier interacción discursiva racional (debate) estarían encaminados a la búsqueda de relaciones justas entre los miembros de la comunidad política. Los filósofos clásicos griegos consideraron que la búsqueda y práctica de la justicia constituye un criterio definitorio de cualquier sistema democrático y de hecho pudieron distinguir claramente democracia de demagogia a través de este criterio. Para Aristóteles, por ejemplo, todo debate democrático tiene como punto de referencia a la justicia, lo cual impide que la voluntad popular mayoritaria se convierta en caprichosa, arbitraria y, por tanto, injusta.

De esta forma, y de acuerdo con esta perspectiva teórico-filosófica, encontramos tres elementos teóricos vinculados intrínsecamente: debate público, democracia y justicia. Podemos describir las vinculaciones intrínsecas entre estos conceptos de la siguiente manera: en primer lugar, el debate público debería basarse en principios axiológicos y teleológicos de justicia para que su carácter democrático permanezca; en segundo lugar, un sistema de gobierno democrático debe promover el debate público, basado en una teoría y una praxis concretas de la justicia, para preservarse; en tercer lugar, la consecución de la justicia es el objetivo último de todo debate público democrático en un Estado o una comunidad política.

Podemos concluir a partir de este argumento que el debate público está orientado a la consecución de la democracia y que la democracia lo está al logro de la justicia. De esta forma, la

justicia se convierte en el objetivo último de una sociedad política perfecta, la cual tendría que hacer uso de prácticas democráticas y del debate público de calidad para alcanzar este objetivo.

LIBERTADES CIVILES Y DEBATE PÚBLICO

La práctica del debate tanto al interior de las instituciones representativas como en la esfera pública presupone que todos los ciudadanos poseen la oportunidad real de intercambiar argumentos entre ellos; por tanto, supone también la libertad auténtica para reunirse, para comunicarse sus pensamientos, para crear asociaciones que persigan legítimos intereses... En fin, sin el disfrute real de este tipo de libertades en el Estado o la comunidad política, los ciudadanos tampoco podrían sostener un debate público real. En pocas palabras, el disfrute auténtico de las libertades civiles de los ciudadanos es un requisito indispensable para la práctica real del debate público dentro del Estado o de la comunidad política.

Incluso podríamos afirmar que este tipo de libertades están orientadas teórica y normativamente a la práctica del debate público, tanto de ciudadanos como de autoridades representativas, ya que el ejercicio de las libertades civiles para la práctica del debate público contribuye, a través del discurso racional, a la resolución eficiente de los problemas de la comunidad política.

Si consideramos, desde una perspectiva republicana, que la libertad consiste en la capacidad de actuar conforme a la recta razón, conforme a la verdad práctica, para alcanzar un bien excelso, noble, tanto individual como colectivamente, entonces consideraremos, de igual forma, que el ejercicio de las libertades civiles solamente adquiere sentido si está orientado a la acción (praxis) conforme a esta verdad de la razón práctica, es decir, conforme a la recta razón.

Sin embargo, para encontrar esta concreta verdad de la razón práctica, en otros términos, la forma de lograr el bien supremo de la comunidad política o del Estado, el ser humano necesita reunirse, asociarse, comunicarse libre y mutuamente sus argumentos; es decir, requiere del ejercicio de las libertades que le permitan la interacción discursiva con otros ciudadanos, ya que solamente a través de este tipo de interacción está en posibilidad de evaluar racionalmente lo que contribuye al bien de todos los miembros de la comunidad política o el Estado.

Como se mencionó, el ser humano no puede alcanzar su perfección si se aísla de la sociedad; necesita de ésta para desarrollar su naturaleza racional, y esta necesidad de asociación es quizás más evidente para el desarrollo de la inteligencia práctica que de la especulativa, sobre todo de aquella inteligencia práctica que trata de las cuestiones referentes a la prosperidad del Estado o la comunidad política.

DEMOCRACIA LIBERAL Y DEBATE PÚBLICO

La democracia liberal surgió con claridad a finales del siglo XVIII con la promulgación de la primera Constitución política escrita de la modernidad y con el establecimiento de instituciones políticas representativas; éstas ejercían mutuamente pesos y contrapesos para el gobierno de los Estados Unidos de América. En efecto, la Constitución política de este país fue la primera en la Era Moderna en fijar en forma escrita los derechos fundamentales de los habitantes de un Estado, los principios democráticos de gobierno, así como las competencias de los representantes o autoridades políticas legítimas de las tres ramas del sistema de gobierno presidencial: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Todos estos principios e instituciones democráticas fundamentadas en un documento escrito, Constitución política, dieron nacimiento a la primera democracia liberal del mundo.

Siguiendo el ejemplo de los Estados Unidos de América, las democracias liberales contemporáneas del mundo han sometido a las distintas ramas de gobierno, a través de constituciones políticas, a principios democráticos, por ejemplo, al principio del debido control y equilibrio de poderes, para así evitar su arbitrariedad en la creación, aplicación y juicio de las normas jurídicas que regulan las relaciones sociales externas de los habitantes de sus respectivos territorios.

Con el surgimiento de los Estados constitucionales se empezó a configurar el concepto de *Estado de derecho*, el cual implica que el poder político no puede ejercerse en forma arbitraria, sino más bien sujeto a los principios supremos de la Constitución, los cuales entrañan límites objetivos a las

competencias de las distintas ramas y órdenes de gobierno. Así, este concepto coloca al derecho (a la Constitución y a todas las normas jurídicas que derivan de la misma) por encima de la voluntad caprichosa de las autoridades políticas. En el fondo, el concepto *Estado de derecho* implica una noción sustancial de justicia como criterio regulador de las conductas externas tanto de las autoridades políticas como de los ciudadanos comunes.

De lo anterior se desprende que los elementos esenciales del Estado de derecho son precisamente la existencia de una norma suprema (Constitución), la presencia de normas jurídicas secundarias derivadas y consistentes con esta norma suprema, y la conducta de autoridades políticas y ciudadanos conforme al sistema jurídico derivado y consistente con esta norma suprema.

Sin embargo, las diversas democracias liberales contemporáneas del mundo requieren para la adecuada creación, aplicación y juicio de normas jurídicas, es decir, para lograr un auténtico Estado de derecho, de la interacción discursiva tanto al interior de las instituciones representativas como en sus esferas públicas; en otras palabras, necesitan del constante intercambio de argumentos, del debate público, para que a través de la continua evaluación racional de los postulados en la creación, la aplicación y el juicio de las normas jurídicas, puedan lograr eficientemente el interés supremo de sus respectivas sociedades.

Lo anterior significa que las instituciones de gobierno de las democracias liberales cumplen mejor su función si responden a la discusión pública y también entraña que el sistema jurídico de cualquier Estado o comunidad política se perfecciona a través del pensamiento crítico desarrollado mediante la interacción discursiva de los representantes políticos y los ciudadanos.

Un Estado o cualquier otro tipo de comunidad política que pretenda conseguir la paz perdurable entre sus miembros debería crear, aplicar y juzgar las normas jurídicas que regulan sus relaciones sociales con un criterio que procure lograr que sus miembros disfruten de los bienes y derechos necesarios y suficientes para alcanzar su desarrollo integral. Así, este tipo de comunidad buscaría que las normas jurídicas coordinaran eficientemente sus esfuerzos para obtener la prosperidad y dicha común, con el fin de adquirir una paz perdurable entre sus miembros.

Ahora bien, para que pueda considerarse al sistema jurídico como resultado de la democracia, es necesario que el debate o la deliberación que crea las normas jurídicas cumpla con ciertos principios: inclusión, apertura, honestidad, orientación al bien común e intención de consenso racional. Éstos son requisitos ideales; sin embargo, basta con que un Estado o cualquier otra comunidad política permita las suficientes libertades civiles y políticas para cumplir con estas condiciones arquetipo dentro de las deliberaciones de las instituciones representativas, así como en las distintas esferas públicas, para que afirmemos que dicho Estado o comunidad persigue crear su sistema jurídico en forma democrática.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DEBATE PÚBLICO

El debate público es normativamente indispensable para que los ciudadanos puedan participar eficientemente en la toma de decisiones o en la formación de la opinión pública de su respectivo Estado o comunidad política con un criterio racional de beneficio a ésta. De esta forma, solamente tiene sentido promover la democracia participativa si se vincula con el mejoramiento del debate público, pues, como se mencionó anteriormente, el debate público desarrolla el pensamiento crítico de los ciudadanos para tomar decisiones políticas o para formar su opinión pública en forma asertiva; de otra manera, estos ciudadanos podrían ser fácilmente manipulados y, por ende, la democracia participativa podría degenerar rápidamente en una demagogia dañina para la comunidad política.

En efecto, la democracia participativa puede volverse peligrosa para la estabilidad política de un Estado o de una comunidad política si no está guiada por un debate público de calidad, ya que los ciudadanos desinformados e irreflexivos pueden ser fácilmente víctimas de la adulación o la manipulación retórica de un demagogo. Se necesita, por tanto, desarrollar el sentido de responsabilidad, el compromiso, la conciencia, la información profunda y la ética de los ciudadanos para que la democracia participativa contribuya a la prosperidad de una determinada comunidad política.

En otras palabras, la democracia participativa requiere de ciudadanos responsables, virtuosos y suficientemente informados para que los mecanismos como el referéndum, el

plebiscito, los comités vecinales, el presupuesto participativo... logren su completo potencial democrático, legitimidad y contribuir al desarrollo del Estado o de la comunidad política.

En la actualidad, la democracia participativa puede ayudar a resolver problemas locales, ya que los ciudadanos poseen mayor experiencia y un conocimiento más detallado de la situación de sus propias comunidades locales, riqueza intelectual que pueden utilizar para resolver dichos asuntos más eficientemente.

Respecto a los asuntos nacionales, la democracia participativa puede proporcionar mayor legitimidad a la toma de decisiones de las instituciones representativas; sin embargo, para lograr lo anterior, es necesario discutir previa, amplia, profunda, seria y extensivamente en la esfera pública dichas decisiones, para que así los ciudadanos estén en mejores posibilidades de apoyar propuestas informadas, sensatas, asertivas y constructivas para su propia comunidad política.

Por otra parte, debido a que un ambiente informativo transparente, profesional, profundo y serio ayuda al control y a la mejor rendición de cuentas de las autoridades políticas representativas, la democracia participativa cumple mejor su misión con el Estado o la comunidad política cuando está acompañada de una interacción discursiva racional pública de calidad. En efecto, la democracia participativa sin el intercambio de argumentos públicos y de la información profunda, seria y transparente es como un automóvil sin la presencia de un piloto, y sin el piloto este automóvil (la comunidad política) no podrá dirigir su participación política a la solución eficiente de sus problemas comunes.

ELECCIONES Y OPINIÓN PÚBLICA

Las elecciones de autoridades representativas en las democracias liberales necesitan normativamente de una opinión pública informada y reflexiva para reforzar su carácter democrático. En efecto, solamente la convicción racional de la conveniencia de la elección de ciertas personas como autoridades representativas para el bien de la comunidad puede lograr que dicha elección sea auténticamente libre y, por tanto, democrática; de otra manera, en el fondo podría manipularse fácilmente.

La idea de la opinión pública empezó a ser relevante para las democracias liberales desde que la prensa escrita se constituyó como el principal medio de comunicación masiva, ya que gracias a los periódicos muchos ciudadanos comenzaron a discutir las cuestiones públicas en espacios abiertos, dando lugar de esta forma al espacio público o la esfera de lo público, que se separaba claramente de la esfera de los asuntos privados (Habermas, 1989, pp. 1-2).

A partir de entonces, en las democracias liberales modernas empezó a ser importante para su conservación el procedimiento de formación de la opinión de los ciudadanos sobre los asuntos públicos; de igual forma, las elecciones de autoridades representativas comenzaron a perder sentido si los ciudadanos no tenían la oportunidad de discutir los asuntos públicos de antemano en la esfera pública (Habermas, 1989, pp. 1-2).

A pesar de que muchos intelectuales asociaron intrínsecamente el liberalismo político con el liberalismo económico, y por tanto vincularon teóricamente al sistema de gobierno democrático con la economía de mercado, sistema económico en el que los ciudadanos

se conducían de acuerdo con preferencias individualistas y los intereses privados solían chocar frecuentemente entre sí, la prensa escrita constantemente fortalecía la idea de un bien común sobre la cual la opinión pública giraba. De esta forma, la perspectiva de foro (deliberativa) sobre la democracia empezó a madurar paralelamente con la perspectiva de mercado que el propio liberalismo económico fomentaba.

La prensa escrita permitió que los ciudadanos comenzaran a dar a conocer públicamente su opinión sobre lo que les era común, sobre lo que convenía a su comunidad; así, este medio de comunicación masiva permitió el desarrollo de lo que el filósofo político postmoderno Jürgen Habermas (1989, pp. 1-2) denominó como la *esfera pública* de las democracias liberales.

Es una realidad que desde el siglo XVIII los ciudadanos de las modernas democracias liberales forman su opinión sobre los asuntos públicos a través de la interacción discursiva con otros ciudadanos, a través de la comunicación y la reflexión conjunta sobre estos asuntos, facilitadas cada vez más por los medios de comunicación masiva (Habermas, 1989, p. 14).

Desde el surgimiento de la idea del espacio público gracias a los medios de comunicación masiva, aparte de la realización de elecciones libres y competidas, la opinión pública, debidamente informada y razonada, se consideró necesaria para que se pudiera afirmar que un pueblo realmente elige a sus autoridades políticas representativas.

A partir de este argumento podemos afirmar que los debates y los programas crítico-reflexivos transmitidos a través de los medios de comunicación masiva (radio, televisión e Internet) durante los procesos electorales acrecientan la legitimidad

democrática de dichos procesos. Estos debates y programas transmitidos por los medios de comunicación masiva mejoran la perspectiva racional de los procesos electorales, ya que permiten conocer más seriamente las diversas plataformas, trayectorias, propuestas, planes y habilidades de los candidatos y partidos competidores, aspectos que se convierten en objeto de reflexión y escrutinio público.

Independientemente del sistema electoral que un determinado país posea, ya sea de mayoría relativa, representación proporcional, segunda vuelta electoral..., el debate público siempre acrecentará la legitimidad democrática de las elecciones de las autoridades representativas. En el caso especial del sistema electoral de mayoría relativa, como el que tiene México para elegir a 300 diputados federales en distritos uninominales, el debate público permitirá conocer mejor la personalidad, la consistencia, las habilidades y la confiabilidad de los respectivos candidatos a puestos de elección popular; mientras que en el caso del sistema electoral de representación proporcional, como el que tiene México para elegir a 200 diputados federales en circunscripciones plurinominales, el debate público permitirá conocer mejor la consistencia, la asertividad y la confiabilidad de la plataforma política de los partidos competidores a puestos de elección popular.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA

Como lo hemos afirmado, para que la formación de la opinión pública sea idónea para una democracia debe ser informada, razonada y producto de la reflexión, a través de prácticas deliberativas y del periodismo cívico principalmente, mecanismos que ayudan a que los ciudadanos estén en mejores posibilidades de comprender y contribuir en los asuntos públicos. De esta forma, los medios de comunicación masiva se pueden convertir en instrumentos eficaces y poderosos para formar ciudadanos de calidad para la democracia, pero al mismo tiempo pueden deformarlos de tal manera que dichos ciudadanos se guíen por pasiones o por simples imágenes, sin poseer la habilidad de utilizar adecuadamente su pensamiento crítico para elegir a sus respectivos representantes políticos.

Si las elecciones de autoridades representativas son realizadas por ciudadanos informados, conscientes y responsables, su resultado tiene más posibilidades de impactar positivamente en el desarrollo integral de un Estado o una comunidad política. Debido a esta circunstancia concreta, los medios de comunicación masiva tienen una gran responsabilidad en el desarrollo de una democracia: deben facilitar la reflexión, el conocimiento y la información profunda sobre los asuntos públicos, para que los ciudadanos adquieran la capacidad de tomar decisiones que contribuyan eficientemente a la prosperidad de su comunidad política.

Por otra parte, lo cierto es que los medios de comunicación masiva deben ser considerados más como un servicio público que como un mercado donde prevalecen los intereses particulares y,

por tanto, deben ser orientados hacia el interés público si es que se busca el desarrollo democrático de un Estado o cualquier otro tipo de comunidad política.

Es conveniente afirmar también que los medios de comunicación masiva no son destructivos en sí mismos para la democracia; todo depende del uso que los actores sociales hagan de éstos. Si queremos que sean constructivos para la forma de gobierno democrática, entonces deben ser utilizados conforme a ciertos principios normativos: enfoque de servicio público, ética y calidad en la difusión de información, transparencia, perspectiva racional sobre el bien común, inclusión de diversas visiones sobre un tema público, apertura en su propiedad, libertad de expresión, etc., para que los ideales o conceptos centrales de la teoría de la democracia deliberativa, es decir, la situación ideal del discurso y la ética del discurso, puedan empezar a practicarse en algún grado en la formación de la opinión pública.

Por otra parte, en el mundo contemporáneo los medios de comunicación masiva se han vuelto necesarios para sostener las instituciones políticas representativas, ya que las autoridades políticas electas requieren comunicar constantemente a su electorado sus acciones y decisiones gubernativas, así como el estado de la administración pública, con el fin de rendir cuentas debidamente de su gestión.

Ahora bien, en el mundo actual existen, en términos generales, dos modelos de propiedad de los medios de comunicación: el europeo y el norteamericano. El modelo europeo es social y el norteamericano, de mercado. Cada uno de estos modelos pretende lograr, a su manera, estándares exigentes de comunicación de información pública: exactitud, integridad, profundidad, racionalidad y transparencia.

El modelo norteamericano pretende lograr dichos estándares a través de la promoción de la competencia entre empresas privadas, mientras que el modelo europeo intenta alcanzarlos mediante el control social y público de los medios de comunicación masiva, principalmente de la radio y la televisión. Sin embargo, en ambos modelos de propiedad de los medios de comunicación masiva se ha vuelto indispensable promover la reflexión constante sobre los asuntos públicos para que estos estándares exigentes de información pública puedan lograrse, así como los ideales de la democracia deliberativa (situación ideal del discurso y la ética del discurso) en la esfera pública.

CONCLUSIONES

El principal argumento que se sostuvo en el presente cuaderno fue que el debate público constituye una dimensión crucial para la forma de gobierno democrática y que es, de igual forma, un principio válido y confiable para evaluar el desarrollo democrático de cualquier Estado o comunidad política. Se subrayó que la teoría deliberativa de la democracia es la que principalmente nos ha señalado la relevancia del debate público para sostener la forma de gobierno democrática. También se argumentó que el debate público acrecienta la libertad política de los ciudadanos, ya que éstos, a través de este proceso o mecanismo intersubjetivo, reflexionan más y están mejor informados sobre las implicaciones de sus decisiones políticas. En la línea, se afirmó que para que el debate público se vuelva de calidad es necesario que exista un umbral de igualdad de recursos, oportunidades y capacidades entre los ciudadanos.

Se reflexionó, además, sobre la relación intrínseca entre el debate público y la justicia, considerando que esta última constituye el principio, el medio y el fin de un debate público de calidad. También se expuso la necesidad del ejercicio completo de las libertades civiles para la presencia del debate público, ya que

éste se afecta seriamente cuando estas libertades se encuentran limitadas por la violencia del Estado o de particulares. Se afirmó que si las libertades civiles están orientadas al sostenimiento de un debate público de calidad, la forma democrática de gobierno se ve fortalecida sustancialmente.

Se argumentó también que la esfera pública de las democracias liberales surgió gracias al invento de la prensa escrita y que lo que se discute en esta esfera impacta en la dinámica de las instituciones representativas de las democracias liberales, ya que lo que se da a conocer en la misma influye en algún grado en el comportamiento electoral de los ciudadanos y, por tanto, en la configuración de la democracia representativa de cualquier Estado o comunidad política. Todavía más, en el presente se afirmó que la participación ciudadana extensiva en la toma de decisiones políticas solamente tiene sentido si se promueven con anterioridad a esta participación la información y el debate de calidad en la esfera pública; de otra forma, la estabilidad política de un sistema de gobierno democrático se pondría en peligro debido a la significativa vulnerabilidad a la manipulación política de la masa ciudadana por parte de demagogos, los cuales tendrían el escenario dispuesto para adular a la gente pobre e ignorante de los asuntos públicos.

Asimismo se expuso que si la opinión pública se formara respetando principios de la democracia, las elecciones de autoridades representativas fortalecerían su carácter democrático a su vez, pues los ciudadanos decidirían en forma mejor informada, más libre y con mayor convicción quiénes los representarían. Por el contrario, si la formación de la opinión pública fuera manipulada por agentes poderosos que controlarían los contenidos de los medios de comunicación

masiva, el carácter democrático de estas elecciones se vería disminuido o afectado, ya que se dificultaría la presencia de comicios suficientemente informados y, por tanto, libres.

Por último, en el presente texto académico se subrayó la relevancia de los medios de comunicación masiva en la formación de la opinión pública en las democracias liberales contemporáneas, por lo que se sugirió que el marco jurídico regulatorio de los mismos debe coadyuvar a la consolidación de un régimen democrático y no a impulsar su debilitamiento. Para lograr lo anterior, en este cuaderno se afirmó que el enfoque de servicio público de los medios de comunicación masiva debe fortalecerse, así como el acceso más igualitario de la sociedad civil a su propiedad y uso, para que tanto la situación ideal del discurso como la ética del discurso (principios normativos de la teoría de la democracia deliberativa) puedan empezar a practicarse en la esfera pública.

Fuentes de consulta

- Aristóteles (1948). *Politics*. Oxford: Clarendon Press.
- Aristóteles (1955). *Ethics*. London: Penguin Classics.
- Aristóteles (1985). *Ética nicomáquea. Ética eudemia*. Madrid: Editorial Gredos.
- Aristóteles (2000). *Política*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Avritzer, Leonardo (2002). *Democracy and the public space in Latin America*. Princeton: Princeton University Press.
- Avritzer, Leonardo (2006). "New public spheres in Brazil: local democracy and deliberative politics". *International Journal of Urban and Regional Research*, 30 (3), 623-637.
- Avritzer, Leonardo y Costa, Sergio (2004). "Critical theory, democracy, and the public sphere: concepts and uses in Latin America". *Revista de Ciências Sociais*. 47 (4), 703-728.
- Bachtiger, Andre et al. (2007). "Deliberation in legislatures: antecedents and outcomes". En Shawn W. Rosenberg (Ed.), *Deliberation, participation and democracy. Can the people govern?* (pp. 82-100). Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Baiocchi, Gian Paolo (2005). *Militants and citizens. The politics of participatory democracy in Porto Alegre*. Stanford: Stanford University Press.

- Baiocchi, Gian Paolo; Heller, Patrick; y Kunrath Silva, Marcelo (2008). "Making space for civil society: institutional reforms and local democracy in Brazil". *Social Forces*, 86 (3), 911-936.
- Benhabib, Seyla (1996). "Toward a deliberative model of democratic legitimacy". En Seyla Benhabib (Ed.), *Democracy and difference* (pp. 67-94). Princeton: Princeton University Press.
- Bohman, James (1996). *Public deliberation: pluralism, complexity, and democracy*. Cambridge: The MIT Press.
- Bohman, James (1997). "Deliberative democracy and effective social freedom: capabilities, resources, and opportunities". En James Bohman y William Rehg (Eds.), *Deliberative democracy: essays on reason and politics* (pp. 321-346). Cambridge: The MIT Press.
- Bohman, James (2004). "Expanding dialogue: The Internet, the public sphere and prospects for transnational democracy". *Sociological Review*, 52 (1), 131-155.
- Bohman, James (2007). "Political communication and the epistemic value of diversity: deliberation and legitimation in media societies". *Communication Theory*, 17 (4), 348-355.
- Bohman, James y Rehg, William (1997). *Deliberative democracy: Essays on reason and politics*. Cambridge: The MIT Press.
- Cohen, Joshua (2007). "Deliberative democracy". En Shawn W. Rosenberg (Ed.), *Deliberation, participation and democracy. Can the people govern?* (pp. 219-236). Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Dahl, Robert (1997). *La poliarquía. Participación y oposición*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Habermas, Jürgen (1989). *The structural transformation of the public sphere: An inquiry into a category of a bourgeois society*. Cambridge: Polity Press.

- Habermas, Jürgen (1996a). *Between facts and norms: Contributions to a discourse theory of law and democracy*. Cambridge: Polity Press.
- Habermas, Jürgen (1996b). "Three normative models of democracy". En Seyla Benhabib (Ed.), *Democracy and difference. Contesting the boundaries of the political* (pp. 21-30). Princeton: Princeton University Press.
- Habermas, Jürgen (2000). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Editorial Trotta.
- Habermas, Jürgen (2005). "Concluding comments on empirical approaches to deliberative politics". *Acta Politica*, 40 (3), 384-392.
- Habermas, Jürgen (2006). "Political communication in media society: Does democracy still enjoy an epistemic dimension? *The impact of normative theory on empirical research*". *Communication Theory*, 16, 411-426.
- Mansbridge, Jane (2007). "Deliberative democracy or democratic deliberation?". En Shawn W. Rosenberg (Ed.), *Deliberation, participation and democracy. Can the people govern?* (pp. 251-271). Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Rawls, John (1971). *A theory of justice*. Oxford: Oxford University Press.
- Rawls, John (1997). "The idea of public reason". En James Bohman y William Regh (Eds.), *Deliberative democracy: essays on reason and politics* (pp. 93-140). Cambridge: The MIT Press.
- Steiner, Jürg et al. (2004). *Deliberative politics in action. Analyzing parliamentary discourse*. Cambridge: Cambridge University Press.

NOTA SOBRE EL AUTOR

FELIPE CARLOS BETANCOURT HIGAREDA es licenciado en Derecho con mención honorífica por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), maestro en Teoría Política por la Universidad de Manchester, Reino Unido, y doctor of Philosophy (DPhil) por la Universidad Metropolitana de Manchester, Reino Unido.

Se desempeña como profesor-investigador de tiempo completo, adscrito al Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (CICSyH) de la Universidad Autónoma del Estado de México (Uaemex).

Ha sido reconocido como profesor con perfil deseable del Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) desde 2011. De la misma manera, el Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) lo ha distinguido como Candidato a Investigador Nacional desde enero de 2013.

ÍNDICE

Introducción	5
Antecedentes	5
Planteamiento del problema y objetivo general	6
Objetivos particulares	6
Justificación del tema	8
Metodología	9
Marco teórico y estado de la cuestión resumidos	9
Democracia deliberativa y debate público	13
Libertad política y debate público	15
Igualdad y debate público	17
Justicia y debate público	19
Libertades civiles y debate público	20
Democracia liberal y debate público	22
Democracia participativa y debate público	25
Elecciones y opinión pública	27
Medios de comunicación y opinión pública	30
Conclusiones	33
Fuentes de consulta	37
Nota sobre el autor	41



CONSEJO GENERAL

Consejero Presidente

Jesús Castillo Sandoval

Consejeros Electorales

J. Policarpo Montes de Oca Vázquez

Arturo Bolio Cerdán

Juan Salvador V. Hernández Flores

Jesús G. Jardón Nava

José Martínez Vilchis

Juan Carlos Villarreal Martínez

Secretario Ejecutivo General

Francisco Javier López Corral

Representantes de los partidos políticos

PAN Edgar Armando Olvera Higuera

PRI Eduardo G. Bernal Martínez

PRD Agustín Ángel Barrera Soriano

PT Joel Cruz Canseco

PVEM Esteban Fernández Cruz

MC Horacio E. Jiménez López

NA Efrén Ortiz Álvarez



JUNTA GENERAL

Jesús Castillo Sandoval

Consejero Presidente

Francisco Javier López Corral

Secretario Ejecutivo General

Jesús George Zamora

Director de Organización

Rafael Plutarco Garduño García

Director de Capacitación

Sergio Anguiano Meléndez

Director de Partidos Políticos

José Mondragón Pedrero

Director de Administración

Humberto Infante Ojeda

Director del Servicio Electoral Profesional

Alma Patricia Sam Carbajal

Directora Jurídico-Consultiva

Hernán Mejía López

Titular del Órgano Técnico de Fiscalización

Ruperto Retana Ramírez

Contralor General

Pablo Carmona Villena

Jefe de la Unidad de Informática y Estadística

Ángel Gustavo López Montiel

Titular del Centro de Formación y

Documentación Electoral

Juan Carlos Muciño González

Jefe de la Unidad de Comunicación Social

COMITÉ EDITORIAL

Presidente

Jesús Castillo Sandoval

Integrantes

Francisco Javier López Corral

Jesús Raúl Campos Martínez

Roberto Mellado Hernández

Rosa María Mirón Lince

Iliana Rodríguez Santibáñez

Juan Carlos Silva Adaya

Secretario Técnico

Ángel Gustavo López Montiel

Subdirectora de Documentación y Promoción Editorial

Ana Llely Reyes Pérez

Área de Promoción Editorial

Diseño gráfico y editorial

Jorge Becerril Sánchez

María Guadalupe Bernal Martínez

Nancy Lois Jaimes

Viridiana Morán Escobar

Editorial

Tania López Reyes

Luther Fabián Chávez Esteban

Azálea Belem Eguía Saldaña



CUADERNOS DE
FORMACIÓN CIUDADANA

La primera edición de *La importancia del debate público para la democracia* se terminó de imprimir en mayo de 2014, en los talleres de Editorial CIGOME, S. A. de C.V. ubicados en vialidad Alfredo del Mazo nte. 1524, col. Exhda. La Magdalena, Toluca, México.

La edición estuvo a cargo del Área de Promoción Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Esta edición consta de 3,000 ejemplares.

En la formación se utilizó la fuente tipográfica Gotham, diseñada por Tobias Frere-Jones en 2000.

Publicación de distribución gratuita